



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MGC.MICV.2.9

DEC.ALC.SECC.1RA.Nº 516 /

LAS CONDES, 10 FEB 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Secc. 1ra. Nº 4915 de fecha 19 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Programa Subsidio de Vejez e Invalidez 2012.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1ra. Nº 333 de fecha 24 de enero de 2012, que reconoce a beneficiarios del Programa Subsidio de Vejez e Invalidez.
- El Decreto Secc. 1ra. Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **MODIFÍCASE**, el punto Nº 1 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ra. Nº 333 de fecha 24 de enero de 2012, que reconoce al beneficiario del Programa Subsidio de Vejez e Invalidez 2012, en el sentido de corregir apellido paterno del beneficiario, que se detalla a continuación:

- Donde dice: **CAVAJAL PEREZ ANDRES**, C.I. Nº 19.606.358-7, debe decir: **CARVAJAL PEREZ ANDRES**, C.I. Nº 19.606.358-7. Ubicado Nº 32, beneficiario Invalidez.

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 333 de fecha 24 de ENERO de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL**

consiguientes.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
-Depto.Finanzas
-Contraloría Municipal.
-Depto. de Acc. Y Asist. Social (2)
-Of. De partes.

